

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES A NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE "CCLV, CONTRAPARTE CENTRAL S.A."

SANTIAGO, 0 2 ENE 2013

RESOLUCION EXENTA N° 0 0 1

VISTOS:

- 1) La solicitud formulada por CCLV, Contraparte Central S.A.
- 2) La facultad que me confieren los artículos 3° del decreto ley N°3.538 de 1980, y 10 de la ley N° 20.345, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que a través de presentación de fecha 22 de junio de 2012, complementada con fecha 6 de julio de 2012, la sociedad CCLV, Contraparte Central S.A. solicitó la aprobación de las modificaciones introducidas a las Normas de Funcionamiento a que se refiere el número 2 del artículo 1° de la ley 20.345.
- **2.** Que con fechas 26 de junio y 13 de julio, ambas de 2012, se remitió copia de la solicitud para su aprobación al Banco Central de Chile y en consulta a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
- 3.- Que el Banco Central de Chile mediante Oficio N°8770 de fecha 11 de octubre de 2012 y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras mediante Oficio N° 3388 de 13 de septiembre de 2012, comunicaron a este Servicio sus respectivas observaciones.
- **4.** Que mediante Oficio N° 25644 de 29 de octubre de 2012 dirigido a la peticionaria, esta Superintendencia formuló sus observaciones a la solicitud de modificaciones presentada, como asimismo las de los Organismos antes señalados.
- **5.-** Que con fechas 26 de noviembre y 12 de diciembre, ambas de 2012, la sociedad CCLV, Contraparte Central S.A. presentó un nuevo texto de las modificaciones introducidas a las Normas de Funcionamiento, subsanando las observaciones formuladas.
- **6.-** Que conforme a lo previsto en el inciso primero del artículo 10 de la ley antes citada, el Banco Central de Chile ha comunicado a esta Superintendencia mediante Oficio N° 8770 de 11 de octubre del año en curso, que el Consejo de ese Organismo en su Sesión del mismo día adoptó el Acuerdo N° 1712-01-12011, mediante el cual otorgó su Acuerdo previo favorable a las referidas modificaciones.

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 1° Santiago - Chile Fono: (56-2) 617 4000 Fax: (56-2) 617 4101 Casilla: 2167 - Correo 21 www.svs.cl



RESUELVO:

1. Apruébanse las modificaciones introducidas a las Normas de Funcionamiento de CCLV, Contraparte Central S.A., que introducen cambios en las Secciones A, C, D, E y G, para incorporar la compensación y liquidación de las operaciones de aporte y rescate de cuotas de fondos mutuos en instrumentos y las operaciones que se realicen sobre dichas cuotas en los sistemas de negociación de las bolsas, en la compensación y liquidación de renta variable en el sistema de Contraparte Central. Asimismo, se definen los requisitos que deberán cumplir las opciones de suscripción de acciones que son compensadas y liquidadas en el sistema de Contraparte Central.

2. Remítase copia de la presente resolución a la interesada para los efectos de su notificación.

3. Remítase copia de la presente resolución al Banco Central de Chile y a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

4. Asimismo, el texto refundido de las Normas de Funcionamiento, deberá ser remitido en triplicado a esta Superintendencia, firmándose cada una de sus páginas por el gerente general o quien lo subrogue, a fin de mantener ejemplares actualizados de dichas Normas.

Un ejemplar del texto aprobado se archivará conjuntamente con esta resolución y se entenderá formar parte de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese.

HERNAN LOPEZ BOHNER